

REF.: VERBAL – **RAD.** No. 2022-00051-00

RESTITUCION DE TENENCIA DE BIENES MUEBLES (CAMIONES) ENTREGADOS POR LEASING FINANCIERO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota secretarial que antecede, el despacho encuentra procedente la solicitud de terminación del proceso presentada conjuntamente por la doctora Gloria Molinares Juliao como apoderada con facultad de recibir del demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y Héctor Daniel Salgado Berrocal Representante Legal de la demandada Sociedad **CONCRETOS DE LA SABANA S.A.S.**, por haber desaparecido la causa que dio origen a la demanda, toda vez que la parte demandada, en referencia al contrato No. 241280 pagó los cánones de arriendo que se encontraban en mora hasta el mes de agosto de 2022, y en lo referente al contrato No. 188216, realizó en la fecha del 15 de junio de 2022, el pago total de los cánones pactados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del presente proceso VERBAL de Restitución de tenencia de bienes muebles (Camiones) Entregados por Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing conforme los contratos No. 241280 y 188216, impulsado por el banco **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CONCRETOS DE LA SABANA S.A.S.**, por haber desaparecido la causa que dio origen a la demanda toda vez que la parte demandada, en referencia al contrato No. 241280, pagó los cánones de arriendo que se encontraban en mora hasta el mes de agosto de 2022, y en lo referente al contrato No. 188216, realizó en la fecha del 15 de junio de 2022, el pago total de los cánones pactados, sin lugar a desglose de documentos por ser demanda enviada por medio electrónico.

SEGUNDO: Sin condena en costas por acuerdo entre las partes.

TERCERO: En su oportunidad archívese el proceso, haciendo además las anotaciones en los libros correspondientes y en la base de datos JUSTICIA XXI WEB tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cuellar Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7832a0ebf3c98cb380f4a1b068fd6974d5857e623b7c03343c656536d0c10d71**

Documento generado en 21/07/2023 10:18:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>